

AJ.00419



MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 FEB. 2024

VISTO: lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley No. 20.212 de 6 de noviembre de 2023; -----

RESULTANDO: I) que a través de la citada disposición se faculta al Poder Ejecutivo a designar en el Ministerio del Interior a funcionarios del escalafón L “Personal Policial”, en calidad de Encargados, en el desempeño de las funciones inherentes a Jefes de Policía del Interior entre otros; -----

II) que se crea en el Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Programa 460 “Prevención y represión del delito”, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, financiación 1.1 “Rentas Generales”, una partida en el objeto de gasto 042.581 “Compensación especial Encargados Esc. Q-MI” más aguinaldo y cargas legales;

III) que la referida compensación especial solo se podrá abonar a diez Encargados a la vez como máximo; -----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar al Encargado de la Jefatura de Policía de Artigas entre otros; -----

II) que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio del Interior, determinará la cuantía de la compensación, que no podrá exceder el 45% (cuarenta y cinco por ciento) de la remuneración nominal del cargo Q de “Particular Confianza” respectivo;

ATENTO: a lo expuesto; -----

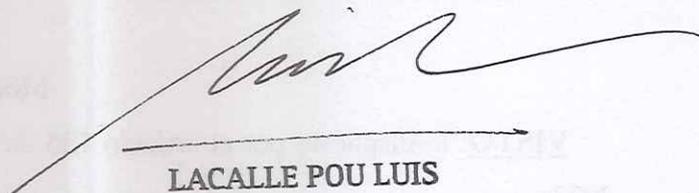
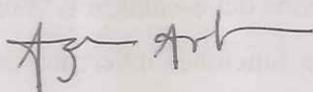
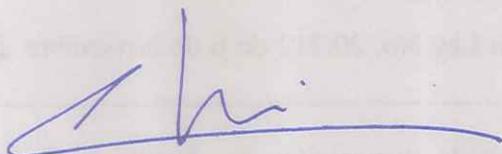
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA -----

RESUELVE: -----

1o-DESÍGNASE - a partir del 1° de enero de 2024, al Comisario General Alexandro Simón ALVES ANDRADE C.I. N° 1.814.106-0, Encargado de la Jefatura de Policía de Artigas, asignándole la compensación creada por el artículo 136 de la Ley No. 20.212 de 6 de noviembre de 2023; ascendiendo la misma al 35,4 % (treinta y cinco coma cuatro por ciento) de la remuneración nominal del cargo Q de “Particular Confianza” respectivo. -----

2023-4-1-0008192

20- **COMUNÍQUESE** a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano y a la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior. Oportunamente, archívese. **GAGDH.VC.**


LACALLE POU LUIS